



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

CAO
Caminos y Aeropistas
de Oaxaca



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Caminos y Aeropistas de Oaxaca Carretera Oaxaca-Puerto Escondido Km 2,
71256 San Bartolo Coyotepec, Oax. Tel. Conmutador. 01 (951) 5016900 Extensión. 24648



**COMITÉ DE ETICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.**



Índice General

Mensaje del Director General	ii
Prefacio	iii
Introducción.....	1
1. Esencia Institucional	2
1.1. Objetivo.....	2
1.2. Alcance	2
1.3. Misión.....	2
1.4. Visión.....	2
1.5. Observancia	2
1.6. Conflicto de Interés.....	2
2. Antecedentes	4
3. Normatividad	6
4. Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	8
4.1. Principios Constitucionales	9
4.2. Valores Institucionales.....	10
5. Reglas de Integridad en la Administración Pública de Oaxaca	13
5.1. Actuación Pública.....	14
5.2. Información Pública	15
5.3. Contrataciones Públicas.....	16
5.4. Programas Gubernamentales	17
5.5. Trámites y Servicios	18
5.6. Recursos Humanos.....	18
5.7. Administración de Bienes Inmuebles	19
5.8. Procesos de Evaluación.....	20
5.9. Control Interno	20
5.10. Procedimiento Administrativo.....	21
5.11. Desempeño Permanente con Integridad.....	22
5.12. Cooperación con la Integridad.....	23
5.13. Comportamiento digno.....	24
6. Glosario	25

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

El modelo de cultura organizacional de gobierno centrado en el ciudadano, establece como una de las estrategias para contribuir a su desarrollo, el apego a la legalidad de ética y responsabilidad pública; la de consolidar una cultura que impacte positivamente en la actitud de servicio y compromiso de los servidores públicos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y por ende, mejorar la gestión pública estatal y en particular las consultas/trámites/gestiones/servicios que se brindan al ciudadano; de esta forma se pretende incidir en la actitud de los servidores públicos de la entidad, colocando en el centro de su actuar el bienestar del ciudadano.

Es por ello que tendremos en cuenta el fortalecimiento de las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Bajo esta premisa, con fecha 04 de octubre de 2018 se publicó el Acuerdo mediante el cual se expide el Código de ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las reglas de integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético, de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con el firme propósito de integrar un órgano plural en materia de Integridad Pública, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Considerando este marco legal, el Comité de Caminos y Aeropistas de Oaxaca elaboró el Código de Conducta, que obedece a la necesidad de establecer los principios y valores del personal de la entidad, como cimiento de una dignidad humana, que rijan el comportamiento de las conductas que se tengan con los usuarios de esta entidad, mediante una responsabilidad compartida de quienes participamos directa o indirectamente en los servicios que le competen como entidad. Este Código es una parte fundamental de nuestra cultura como servidora y servidor público, debe practicarse y observarse, ya que, al trabajar juntos sobre esta base, podemos demostrar que la forma correcta de actuar, no solo complementan nuestro extraordinario desempeño en la administración pública, sino que cumple con la razón de ser de esta entidad, nuestra misión y visión, objetivos, programas y acciones alineados a una política pública estatal, federal e Internacional.

En este contexto, los exhorto a que conozcamos los Valores, Principios Éticos y Reglas de Integridad Contemplados en este Código y los adoptemos, para que rijan nuestras acciones en el desempeño de las tareas que cada uno de nosotros tengamos asignadas en nuestra institución y logremos lo que espera la sociedad: tener servicios de calidad con responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo el mandato constitucional y mejorando la imagen del servicio público.

Ing. David Miguel Mayrén Carrasco

Prefacio

Para la aplicación de estándares éticos se requiere de manera irrefutable la observancia de valores y principios que denoten el actuar de las servidoras y servidores públicos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Valores que demuestren el interés público buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva. El respeto; que infiere un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, conductas que sean la base del respeto irrestricto a los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, que promuevan, garanticen y protejan a las personas de conformidad con principios de Universalidad, Interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La igualdad, equidad de género y no discriminación se observa cuando tratamos a nuestros compañeros y sociedad en su conjunto sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, color de piel, cultural, sexo, edad, discapacidades, condición social, económica, religión, apariencia física, situación migratoria, orientación sexual diferente, identidad, filiación política, estado civil e idioma.

Nuestra integridad será de manera congruente con los principios relativos a la legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y eficiencia que se deben aplicar en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función; convencidos con el compromiso de ajustar nuestra conducta para que impere en una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que nos vinculemos.

El trabajo en equipo, es la base de la cooperación y ayuda mutua para alcanzar los objetivos comunes previstos en planes y programas gubernamentales de esta entidad apegados a políticas públicas efectivas y con resultados; considerando siempre nuestra vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Actuar con objetividad, profesionalismo y eficacia nos convierte en verdaderos líderes, en razón que servimos como guía y damos el ejemplo, promoviendo en todo momento la ética en el desempeño de nuestras funciones con principios que la Constitución y la ley impone.

Por lo tanto, en el comité de Ética y de prevención de conflictos de interés de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, trabajamos de forma preventiva utilizando el Código de Conducta para demostrar un marco de actuación, informando y apoyando a nuestros compañeros en sus áreas de responsabilidad.

C.P. Carlos Rueda Ayala
Presidente.



Introducción.

El ejercicio del Poder Ejecutivo, se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas, siendo titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las que por razones de división del trabajo se encomiendan a otros servidores públicos; la delegación de dichas atribuciones y facultades se llevan de acuerdo a la normatividad, con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado, el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del orden administrativo, contando para ello con la Administración Pública Estatal.

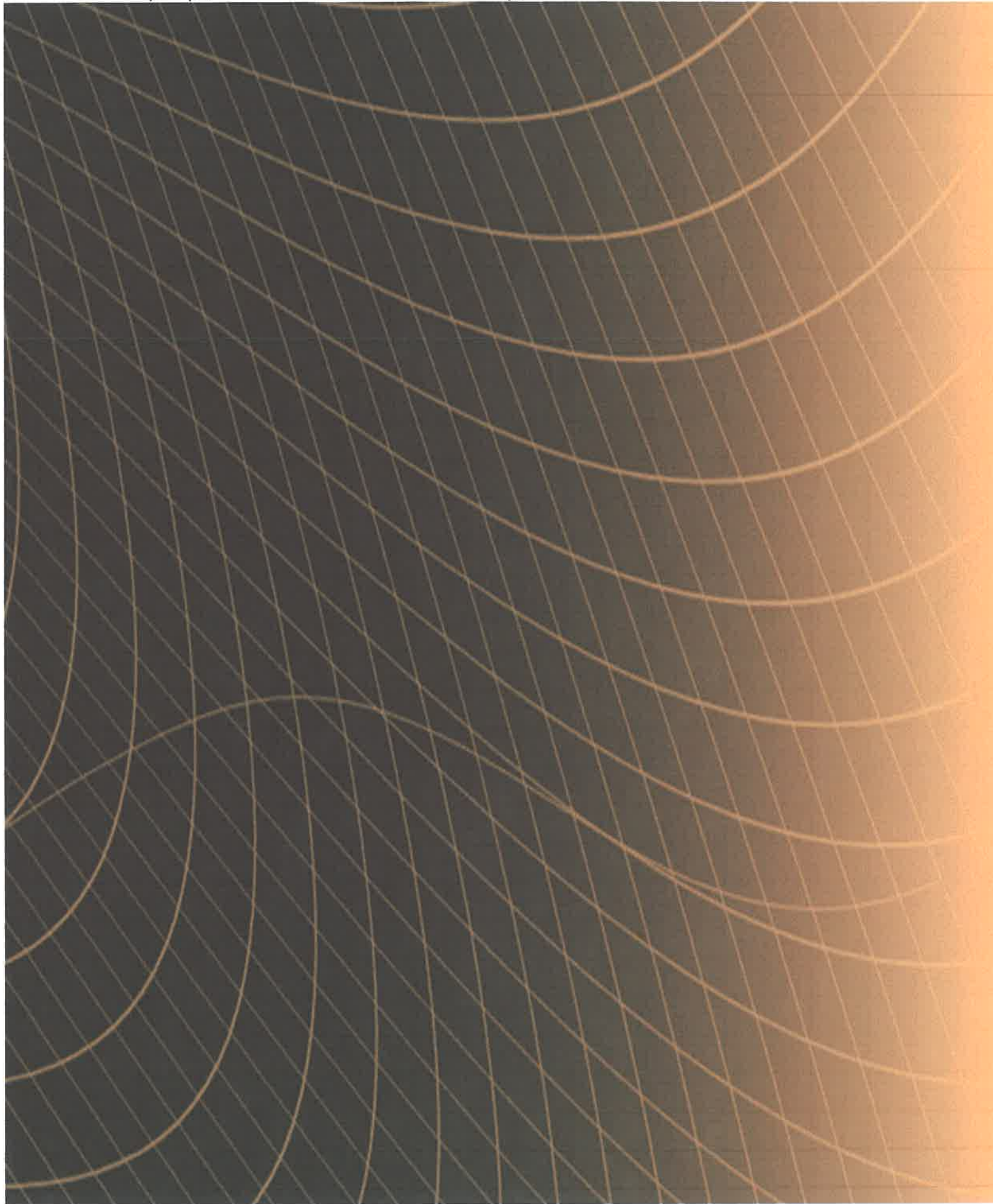
En un estado de derecho la Transparencia, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Lealtad y Orden son principios con que se manejan y administran los recursos públicos; constituyen la filosofía primordial que prevalece en las diversas disposiciones tanto de carácter jurídico como administrativo que conforman el entorno legal y operacional de las administraciones públicas responsables de su óptimo aprovechamiento; de ahí la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas respecto de la gestión de sus encargos, así como sobre la observancia en la aplicación de la normatividad y los valores relativos al Interés público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Entorno cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Transparencia, Rendición de cuentas, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia y el Liderazgo, pues constituyen una de las más altas prioridades en esta etapa de cambios y transformaciones políticas, democráticas y económicas en nuestro Estado de Oaxaca.

En este contexto el servicio público es sinónimo de confianza para los ciudadanos. Por consiguiente, las servidoras y servidores públicos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca tienen la responsabilidad para con los ciudadanos, lealtad al Estado, a las leyes y los principios éticos antes que el beneficio propio. El público tiene derecho a tener una confianza, certidumbre y respeto totales en cuanto a la integridad de sus administradores y a esperar que todos los funcionarios sean honestos, imparciales y profesionales en su desempeño, haciendo gala de su competencia, conocimiento, experiencia y autoridad oficial. A fin de mantener la confianza del público es importante que las servidoras y servidores públicos, se rijan por estrictas normas de integridad en sus tratos con los ciudadanos, los medios empresariales y otros funcionarios del Estado y que mantengan las mismas normas en su vida diaria.

Un elemento clave de un programa efectivo en materia de ética, es la elaboración y la aceptación de un código de conducta completo, que establezca de manera práctica y sin ambigüedades las reglas del comportamiento esperado de todo el personal de esta Entidad.

El presente Código se suscribe en el marco de las Reglas de Integridad en la Administración Pública de Oaxaca, valores, principios y los lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del Estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en Caminos y Aeropistas de Oaxaca.





1. Esencia Institucional

Objetivo

El **Código de Conducta de Caminos y Aeropistas de Oaxaca**, tiene como propósito asumir el compromiso de servidoras y servidores públicos para prevenir conductas discriminatorias, conflictos de interés, acoso sexual y cero tolerancias a la corrupción con un esquema normativo, reglas de integridad, ética, principios y valores establecidos.

1.2. Alcance

Este Código, deberá ser tomado como propio y conducir las acciones por todas las servidoras y servidores públicos de CAO, sin distinción de jerarquías, grados, y funciones, velando permanentemente para cumplir a cabalidad con los principios y valores éticos contenidos en el mismo dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades.

1.3. Misión

Nuestra Misión hoy es: Planear, programar, presupuestar y ejecutar, la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura en materia de caminos rurales, carreteras alimentadoras y puentes, y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos que deriven de programas propios o convenidos con la federación, municipios o particulares para el desarrollo de la economía del Estado; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los oaxaqueños y respetando el medio ambiente.

1.4. Visión

Oaxaca, destaca por haber logrado un incremento importante en sus niveles de

productividad y competitividad, por ello Caminos y Aeropistas de Oaxaca tiene como visión: Instituirse como un organismo líder en el ramo, que garantice al Estado la infraestructura de caminos, puentes y carreteras alimentadoras funcionales y suficientes, que genere obras con los estándares máximos de calidad y competitividad, que respondan a las expectativas de la ciudadanía y a las tendencias de la movilización y globalización, contribuyendo con ello al crecimiento y desarrollo sustentable del Estado, preservando el medio ambiente."

1.5. Observancia

Nuestro Código de Conducta es una formulación de los valores y principios vigentes en la administración pública. La letra y el espíritu de este código impregnan las políticas de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y las normas que afectan diariamente a nuestra vida laboral. En él se describen y explican las normas y los objetivos que reflejan nuestro compromiso de actuar en forma responsable, legal y ético.

Es por ello, que el presente **Código de Conducta** es de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de las servidoras, servidores públicos y personas que presten sus servicios en Caminos y Aeropistas de Oaxaca, además deberán de tomarse el tiempo para leer y comprender las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

1.6. Conflicto de Interés

Existe una urgente necesidad de transformar el sistema para el combate a la corrupción y los conflictos de interés prevalecientes en el Estado. Esta problemática afecta de manera



"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"
importante la impartición de justicia y el combate a la impunidad.

Los conflictos de interés emergen cuando gobernantes, representantes y servidores públicos de alto nivel se encuentran subsumidos real y formalmente a pleitesías y compromisos económicos, financieros o políticos que afectan negativamente el desempeño de sus encargos públicos y alejan sus decisiones de la imparcialidad. Este tipo de fenómenos pueden involucrar vínculos financieros, económicos, conyugales, de consanguinidad, de ideología o de pertenencia a grupos y partidos políticos.

En sentido estricto un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de las servidoras y servidores públicos compiten con los intereses de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO). En esta situación resulta difícil para ellos actuar plenamente en función de los mejores intereses de la entidad. Es por esto que como parte de la Administración Pública Estatal se debe evitar en todo momento los conflictos de interés

Si se produjera un conflicto de interés en las servidoras y servidores públicos, éste se deberá denunciar de acuerdo al protocolo de atención de quejas y denuncias por incumplimiento al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (CEPEEO) , las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca (RIAPO) y Código de Conducta de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, (CCCYAO) considerando el procedimiento para someter dichas quejas y/o denuncias al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CEPCICAO), por incumplimiento a los Códigos ya referidos y a las Reglas de Integridad correspondientes.

2. Antecedentes

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC, 2003), por sus siglas en inglés, a la que México está adherida, llama a cada Estado Parte a promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción en los sectores público y privado, bajo un enfoque novedoso donde la

corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad es clave para fomentar la cultura de la integridad y buenas prácticas. En ese marco, el Congreso de la Unión aprobó en mayo de 2015 las reformas constitucionales que crean el Sistema Nacional Anticorrupción. Un año después, en julio de 2016, se publicaron las leyes secundarias, entre ellas la Ley General de

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"

Responsabilidades Administrativas (LGRA), que establece las obligaciones de los servidores públicos y de las personas morales en la prevención y combate de la corrupción.

En el marco del Proyecto "Apoyando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México por medio de prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana y el fortalecimiento de la transparencia". El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en conjunto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se apoyó el proyecto "Fortalecimiento y acompañamiento del Programa de Integridad" de la Secretaría de la Función Pública "

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en su primera Meta Nacional (Un México en Paz) señala el fortalecimiento de las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.

En congruencia con el PND 2013-2018 y el Modelo de Cultura Organizacional de Gobierno Centrado en el Ciudadano, establece como una de las estrategias para contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública. La de consolidar una cultura que impacte positivamente en la actitud de servicio y compromiso de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y, por ende, mejorar la gestión pública estatal y en particular las consultas/trámites/gestiones/servicios que se brindan al ciudadano. De esta forma se pretende incidir en la actitud de sus servidores, colocando en el centro de su actuar el bienestar del ciudadano.

Hoy el proyecto de Nación 2018-2024 de la actual Administración Pública Federal en su eje temático relativo a Legalidad y Radicación de la Corrupción establece que: "...La honestidad puede ser la tabla de salvación de México. Es imprescindible convertir esta virtud en inspiración y forma de vida de las instituciones. La honestidad es un tesoro, la riqueza enterrada. Extraerla del México profundo y revalorarla permitirá disponer de recursos económicos para el desarrollo y combatir la infelicidad que por décadas ha sido impuesta al pueblo mediante las medidas amargas pero necesarias, que han sido aplicadas con el verdadero propósito de favorecer a unos cuantos..."

3 Normatividad.

La fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su vez el artículo 120 del Título Séptimo de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Oaxaca, los cuales

establecen que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores públicos una conducta digna que fortalezca a

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”

la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

En el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”, en este orden de ideas los artículos 8 y 5 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y numeral 2 del artículo III de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, los cuales plantean medidas preventivas, políticas y prácticas de prevención de la corrupción obligando a los estados partes de las convenciones a aplicar en sus ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.

En el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, por medio del cual el pasado 18 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual dentro de su capítulo segundo, “Principios que rigen el servicio público”; artículo 5, establece los principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. A su vez, dentro del

párrafo segundo del mismo artículo establece la obligación de los Entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público. Dichos principios se encuentran a su vez en el artículo 5 de la Ley del Sistema de Combate a la Corrupción.

El artículo 6, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los cuales se contemplan que todos los entes públicos están obligados y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público

El título Segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, que contemplan que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos, las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que delimiten las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Así mismo con fecha 04 de octubre de 2018 se publicó el Acuerdo mediante el cual se expide el Código de ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las reglas de integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento ético, de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

4. Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

El objetivo del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es el fortalecer y orientar el comportamiento de las conductas de las servidoras y servidores públicos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca en el desempeño de sus funciones en el cual se establecen los principios y valores éticos rectores bajo los cuales deberán conducirse para el eficaz ejercicio de sus funciones, es por

ello la importancia de enunciar los principios y valores de dicho Código:

4.1 Principios Constitucionales

LEGALIDAD

"...Las Servidoras y Servidores Públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les



“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”

confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a sus empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones...”

“...Las Servidoras y Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población...”



HONRADEZ

“...Las servidoras y Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio...”

IMPARCIALIDAD

“...Las Servidoras y Servidores Públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos ofrezcan su compromiso para tomar decisión o ejercer sus funciones de manera objetiva...”



LEALTAD

EFICIENCIA

“...Las Servidoras y Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada

Código de Conducta de Caminos y Aeropistas de Oaxaca.
"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"
al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación..."

Oaxaca-México 2019



4.2. Valores Institucionales

INTERES PÚBLICO

"...Las Servidoras y Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva..."

RESPECTO

"...Las Servidoras y Servidores Públicos se conducen con austeridad, sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público..."

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

"...Las servidoras y Servidores Públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos, humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de *progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección..."



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

"...Las servidoras y Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo..."



EQUIDAD DE GENERO

"...Las Servidoras y Servidores Públicos; en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales..."

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

"...Las Servidoras y Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del modo ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones,

promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser principio legado para las generaciones futuras..."



INTEGRIDAD

"...Las Servidoras y servidores Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o desempeño; una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar..."



COOPERACIÓN

"...Las Servidoras y Servidores Públicos colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la



LIDERAZGO

"...Las Servidoras y Servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y la Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función Pública..."



TRANSPARENCIA

"...Las Servidoras y Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y

proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental..."



RENDICION DE CUENTAS

...Las Servidoras y Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía..."



OBJETIVIDAD

"...Consiste en el cumplimiento de sus funciones por parte de Servidoras y Servidores Públicos, sin subordinar su juicio a criterios

Código de Conducta de Caminos y Aeropistas de Oaxaca.
"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"
ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes..."

Oaxaca-México 2019



PROFESIONALISMO

"...Es la capacidad y preparación que deben tener Servidoras y servidores Públicos para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión..."



EFICACIA

"...Es la capacidad que deben tener Servidoras y Servidores Públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión..."

5. Reglas de Integridad en la Administración Pública de Oaxaca

Las reglas de integridad en Caminos y Aeropistas de Oaxaca, tienen como prioridad conocer las acciones o conductas que vulneran el servicio público, motivo por el cual es imperante el conocimiento y cultura organizacional respecto a normas que regulen el desempeño de las Servidoras y Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones. No tienen como finalidad restringir nuestra libertad, sino mostrar cómo se puede actuar en cumplimiento con las leyes, reglamentos, lineamientos estatales y federales que marcan la pauta internacional en materia de Ética y actuar público..."

5.1 Actuación Pública

La responsabilidad personal de las servidoras y servidores públicos se reflejan en su actuación pública, cuando su desempeño, cargo, comisión o función lo desempeñan con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Bajo esta premisa las servidoras y servidores públicos se deben abstener de:

- a) "...Adquirir para sí o para terceros, bienes, servicios o contratos de

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”

- personas u organizaciones a un precio inferior o bajo condiciones de crédito distintas a las del mercado...”
- b) “...Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros...”
- c) “...Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones, para beneficio personal o de terceros...”
- d) “...Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia...”
- e) “...Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño de trabajo hacia preferencias político-electorales...”
- f) “...Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados...”
- g) “...Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general...”
- h) “...Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables, propiciando la usurpación de atribuciones...”
- i) “...Permitir que las servidoras y servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral...”
- j) “...Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a las servidoras y servidores públicos, como a toda personal en general...”
- k) “Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informada (o) por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés...”
- l) “...Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeras y compañeros de trabajo o superiores...”
- m) “...Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas estatales...”
- n) “...evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público...”

5.2. Información Pública

La confidencialidad y uso de la información Pública es apremiante en virtud que todas las servidoras y servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tienen la obligación de no dar a conocer (si no tienen la autorización correspondiente, ni un objetivo legal) información de la que hayan tenido conocimiento en el curso de sus funciones oficiales, tales como la información interna de la administración y/o la

información delicada recuperada de las tecnologías de la información y comunicación. La información oficial comprende cualquier información que el funcionario conozca a causa de sus funciones, información que el funcionario sabe o razonablemente debe saber, que no se ha puesto a disposición del público en general.

Esta regla se extiende a todos los documentos, expedientes e información almacenada electrónicamente. Asimismo, se exige de los funcionarios que protejan los datos privados de las personas y las empresas durante los trámites oficiales de acuerdo a la normatividad vigente en la materia; por lo que se abstendrán de:

- a) "...Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de solicitud de acceso a la información pública..."
- b) "...Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública..."
- c) "...Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de accesos a la información pública a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas..."
- d) "...Declarar la inexistencia de información o documentación pública sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su reguardo..."
- e) "...Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales..."

- f) "...Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública..."
- g) "...Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública..."
- h) "...Proporcionar indebidamente documentación e información pública..."
- i) "...Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga accesos o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- j) "...Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia y gobierno abierto..."
- k) "...Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado..."

5.3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

Las Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones que formen parte de las atribuciones de las servidoras y servidores públicos ejecuten con motivo de su empleo, cargo, comisión o a través de sus subordinados deberán de conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; procurando y orientando siempre sus decisiones a las mejores condiciones para el Estado y la satisfacción de las necesidades

- a) "...Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación..."
- b) "...Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gasto excesivo e innecesarios..."
- c) "...Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes..."
- d) "...Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en la invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo..."
- e) "...Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización..."
- f) "...Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas..."
- g) "...Actuar con imparcialidad en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procesos de contratación..."
- h) "...Influir en las decisiones de otras personas en el servicio público para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones..."
- i) "...Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables..."
- j) "...Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores y contratistas o concesionarios previo o durante el proceso de adjudicación, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita del sitio..."
- k) "...Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios previo o durante el proceso de adjudicación, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio..."
- l) "...Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones..."
- m) "...Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones..."
- n) "...Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de

- o) "...Ser beneficiario directo a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con la entidad..."
- p) "...Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tenga un interés personal o participación o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado..."

5.4. Programas Gubernamentales

El público espera que sus tratos con las servidoras y servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, para la operación de subsidios y apoyos de Programas Gubernamentales se establezcan en un marco de integridad, cortesía, imparcialidad, honradez y profesionalismo. A efecto de mantener un servicio de gran calidad, todos los funcionarios deben observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, reputación y conducta de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio estatal y la entrega de estos beneficios se apeguen a los principios y valores que mantengan la certidumbre y la confianza por parte de la sociedad. Por lo que se deberán de abstener de lo siguiente:

- a) "...Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado de programas de subsidios o apoyos de la entidad..."
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales de manera

diferente a la establecida en las reglas de operación..."

- c) "...Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación..."
- d) "...Proporcionar los Subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes..."
- e) "...Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información..."
- f) "...Discriminar a cualquier persona interesada para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental..."
- g) "...Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes por parte de las autoridades facultadas..."
- h) "...Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas

gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas..."

los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios..."

5.5. Trámites y Servicios

Colocamos en el lugar más alto de nuestras prioridades el contribuir a la satisfacción de necesidades de la sociedad Oaxaqueña, porque sabemos que los resultados, garantizan nuestro éxito como servidoras y servidores públicos en nuestro empleo, cargo, comisión o función, ya que nuestras actividades están gobernadas por el conocimiento de esas necesidades que enfatizan políticas públicas reales, veraces y oportunas. Incluimos y priorizamos nuestra visión y misión en todos nuestros procesos objetivos, programas y acciones, pues sabemos que nos medirán por nuestras acciones éticas y la calidad de nuestros Trámites y Servicios. Por lo tanto, nos esforzaremos por adoptar las mejores prácticas en todas las áreas considerando el respeto, la eficiencia, la imparcialidad y responsabilidad para asegurarnos la confianza del público en general y la sociedad en su conjunto. Es por ello que nuestro actuar se deberá de abstener de:

- a) "...Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato..."
- b) "...Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, tramites, gestiones y servicios..."
- c) "...Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios..."
- d) "...Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a

- e) "...Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios..."
- f) "...Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio..."

5.6. Recursos Humanos.

Todas las servidoras y servidores públicos tienen derecho a gozar de un entorno de trabajo sano y seguro, exento de discriminación y acoso en el cual se puedan alcanzar los objetivos de la entidad. Un buen ambiente de trabajo se refleja cuando los procedimientos de Recursos Humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen de manera general un empleo, cargo, comisión o función se apegan invariablemente a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. En este contexto se deberán de abstener de las siguientes conductas:

- a) "...Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito..."
- b) "...Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrario a los intereses que les correspondería velar si se

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"

- desempeñaran en el servicio público..."
- c) "Proporcionar a un tercero a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo..."
 - d) "...Suministrar información los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos..."
 - e) "...Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas sin haber obtenido previamente la constancia de no inhabilitación..."
 - f) "...Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano..."
 - g) "...Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco..."
 - h) "...Otorgar a una persona en el servicio público subordinado, durante su proceso de evaluación una calificación que no corresponda a sus conocimientos, aptitudes o desempeño..."
 - i) "...Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice los trámites, asunto o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
 - j) "...Presentar información y documentación falsa que induzca el error, sobre el cumplimiento de metas de evaluación del desempeño..."
 - k) "...Remover, cesar, despedir, separar o solicitar, la baja, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables..."
 - l) "...Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al código de ética, a las reglas de integridad o al código de conducta..."

5.7 Administración de bienes Muebles e Inmuebles

Las servidoras y servidores Públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la Administración de bienes muebles e inmuebles y efectúen los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o inmuebles, lo harán indudablemente bajo parámetros de eficiencia, transparencia y honradez, por lo que en todo momento se abstendrán de las siguientes conductas:

- a) "...Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, cuando estos sigan siendo útiles..."
- b) "...Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos o sustituir documentos o alterar éstos..."

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"

- c) "...Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- d) "...Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles..."
- e) "...Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado..."
- f) "...Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles..."
- g) "...Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo de carácter oficial o arrendado para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la entidad..."
- h) "...Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable..."
- i). "...Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público..."

5.8 Procesos de Evaluación

Los procesos de evaluación en Caminos y Aeropistas de Oaxaca, forman parte del control interno por lo que las Servidoras y Servidores Públicos que realicen estos procesos con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, se apegaran en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, por lo que dejaran fuera de su actuar las siguientes acciones:

- a) "...Proporcionar Indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades..."
- b) "...Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas..."
- c) "...Dejar de atender las recomendaciones formulada por cualquier Instancia de evaluación ya sea interna o externa.
- d) "...Alterar el registro de cualquier índole o modificar los resultados de las funciones programas y proyectos gubernamentales..."

5.9. Control Interno

El control interno en la Administración Pública Estatal, forma parte del quehacer diario de las servidoras y servidores públicos de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a través de Programas y acciones determinadas por el COCOI, sin embargo es importante reiterar que quienes participen en estos procesos; deberán generar, utilizar y comunicar información

Código de Conducta de Caminos y Aeropistas de Oaxaca.
"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"
suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, por lo que no se deberán ejercer las siguientes conductas:

- a) "...Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como las relaciones con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos..."
- b) "...Omitir, diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno..."
- c) "...Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente..."
- d) "...Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa..."
- e) "...Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta..."
- f) "...Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad..."
- g) "...Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le corresponda..."
- h) "...Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones en áreas en las que se detecten conductas contrarias al

Oaxaca-México 2019

Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta..."

- i) "...Dejar de Implementar, en su caso mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir conflictos de interés..."
- j) "...Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o a superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de las personas en el servicio público..."
- k) "...Eludir estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las Instancias competentes..."

5.10. Procedimiento Administrativo

Los procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad, motivo por el cual las servidoras y servidores públicos que los efectúen en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función se abstendrán de las siguientes acciones:

- a) "...Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias..."
- b) "...Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas..."
- c) "...Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa..."
- d) "...Excluir la oportunidad de presentar alegatos..."



- e) "...Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada..."
- f) "...Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como el Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta..."
- g) "...Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité de Ética y Conflicto de Interés y la Autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estos en sus actividades..."
- h) "...Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que implique contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, Reglas de Integridad o el Código de Conducta..."

5.11 Desempeño Permanente con Integridad

Las habilidades y el compromiso de las servidoras y servidores públicos, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, son nuestros principales activos. Debemos fomentar en ellos, una actitud con la visión de la entidad y la asunción de sus responsabilidades individuales. Nos aseguraremos de incluir a nuestros subalternos en nuestros proyectos y procesos de toma de decisiones para conseguir nuestros objetivos comunes con fiabilidad y compromiso. De aquí la importancia que su Desempeño Permanente sea con Integridad, considerando principios y valores de objetividad, certeza, cooperación y ética. Bajo

esta premisa se deberán omitir las siguientes conductas:

- a) "...Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas en el servicio público como a toda persona en general..."
- b) "...Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general..."
- c) "...Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicio..."
- d) "...Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos..."
- e) "...Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar fuera de esta entidad..."
- f) "...De manera general, no conducirse con un trato digno, cordial y de cooperación entre las personas en el servicio público..."

5.12. Cooperación con Integridad

La observancia y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad se deben observar por parte de las servidoras y servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo comisión o función. En razón de ello se deberán de asumir las siguientes acciones:

- a) "...Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción..."
- b) "...Proponer en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) "...Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público..."

5.13. Comportamiento Digno.

El compromiso con la justicia y la ausencia de discriminación es esencial para conservar las normas de equidad, conducta ética y rendición de cuentas de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Por lo que todas las servidoras y servidores públicos deben adoptar una actitud activa y comportamiento digno con miras a garantizar que el entorno de trabajo esté exento de discriminación y acoso de cualquier tipo, en particular el acoso sexual. Gozando de la expectativa de encontrar un entorno de trabajo sano y seguro en lo que tiene que ver con sus deberes asignados, ya que esto tiene un impacto directo en la idea general que se hará el público del profesionalismo con que se desempeñan, en tal sentido, las servidoras y servidores públicos deben asumir sus propias responsabilidades seriamente, contribuir a la seguridad del lugar de trabajo e informar con diligencia a su responsable acerca de cualquier preocupación relativa a la seguridad o la salud así como al incumplimiento de las normas o reglamentos. Es por esto la importancia de no considerar las siguientes conductas:

- a) "...Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo..."

- b) "...Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones..."
- c) "...Hacer regalos, dar preferencias indebida o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona..."
- d) "...Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someten a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas..."
- e) "...Espiar a una persona mientras ésta se cambie de ropa o está en el sanitario..."
- f) "...Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual..."
- g) "...Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual..."
- h) "...expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referente a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación..."
- i) "...Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación..."

- j) "...Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual..."
- k) "...Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora..."
- l) "...Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual..."
- m) "...Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas..."
- n) Laborar en condiciones no aptas para el servicio público y que tengan que ver con el consumo de estupefacientes (alcohol, droga)
- o) "...Aquellas que vulneren y violen las oportunidades de desarrollo y los derechos humanos de quienes padezcan hostigamiento sexual y acoso sexual..."

5. Glosario.

Ambiente Laboral: Son las condiciones materiales, humanas y organizacionales que motivan el desempeño de la persona en su trabajo y favorece su productividad.

Cargo Público: Encomienda y responsabilidad asignada a un servidor público en la administración pública.

Código de Conducta: Reglamentación interna de CAO dirigida a regular la conducta de sus integrantes.

CAO: Caminos y Aeropistas de Oaxaca

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Eficiencia: Obtener los mejores resultados utilizando para ello, la menor cantidad de recursos.

Ética: Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de la persona en la sociedad.

Honestidad: Es un valor moral o virtud que distingue a una persona que se conduce con rectitud, sinceridad, transparencia y respeta todos los aspectos de su vida.

Igualdad y No discriminación: Principio que reconoce el derecho que tiene toda persona de ser tratado sin distinción en igualdad de condiciones.

Integridad Pública: Son los valores que norman la conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez.

Integridad: Cualidad personal de hacer siempre lo correcto y justo.

Misión: Es el motivo y razón de ser de CAO

Visión: Es el propósito fundamental que CAO ha establecido alcanzar y que sirve de motivación, entusiasmo y compromiso de todos los servidores y servidores públicos que integran la Institución.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad en la Administración Pública Estatal, señaladas en el presente Código de Conducta.

Valores y principios: Conjunto de normas, principios morales e ideológicos que rigen el comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos de CAO

Afiche: Impreso, generalmente de gran tamaño, que se emplea para propaganda o con fines informativos y que se fija en paredes y lugares públicos.

Protocolo de atención: de quejas y/o denuncias, por incumplimiento al código de ética, las reglas de integridad y al Código de conducta de CAO

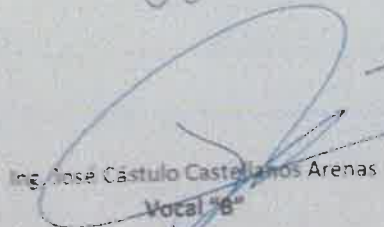
Procedimiento: para someter quejas y/o denuncias al Comité por incumplimiento al código de ética, las reglas de integridad y al Código de conducta de CAO.

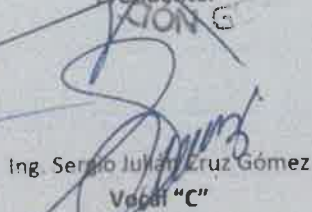


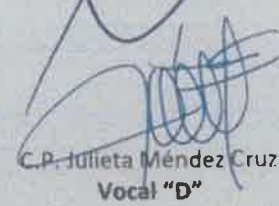

Lic. Asa Georgina Gleason Fernández
Secretaría Ejecutiva




Arq. Jesús Mejía Chávez
Vocal "A"


Ing. José Castulo Castellanos Arenas
Vocal "B"


Ing. Sergio Julián Cruz Gómez
Vocal "C"


C.P. Julieta Méndez Cruz
Vocal "D"


Ing. Pablo Hilario Sánchez
Vocal "E"


Lic. Lidia García de la rosa
Vocal "F"


Arq. Rubén Jesús Hernández
Sánchez Vocal "G"

Las presentes hoja de Firmas corresponden al Código de Conducta de Caminos y Aeropistas de Oaxaca





CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
Carretera Oaxaca-Puerto Escondido Km 2, 71256 San Bartolo Coyotepec, Oax.
Edificio "E" Ricardo Flores Magón, planta baja.
Tel. Conmutador. 01 (951) 5016900 Extensión. 24648